



EXP-UNC: 48278/2011

ORDENANZA HCD 7/2011.-

VISTO

La nota presentada por la Vicedecana de FaMAF sobre el pedido de modificación de la Ord. HCD 3/08, conforme a las sugerencias formuladas por miembros de diversos Comités Evaluadores de las Evaluaciones de Desempeño Docente realizadas hasta la fecha; y

CONSIDERANDO

Que el análisis del desempeño de los docentes evaluados requiere contar con información suficiente sobre sus actuaciones;

Que resulta de interés que las actividades de los docentes de dedicación simple tengan vinculación con su función docente o con la disciplina que abordan, pero que no es recomendable exigir actividades no planteadas en las funciones para las cuales han sido designados;

Que resulta necesario modificar la Ord. HCD 3/08 en el sentido antes mencionado;

Que la presente ordenanza importa morigerar las exigencias previstas para la evaluación de cargos de dedicación simple por lo que se puede disponer su aplicación retroactiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, Ley N°19549;

Que cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Reglamento y Vigilancia y de la Comisión de Asuntos Académicos de este Consejo Directivo.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo 7 en el ítem referido al informe elaborado por el docente a presentar junto con la solicitud de evaluación, estableciendo la siguiente redacción, donde dice: "Informe sintético... con la solicitud de evaluación, debe decir: "Curriculum Vitae e informe elaborado por el Profesor sobre todas las actividades realizadas durante el período en consideración, que se presentará junto con la solicitud de evaluación."

ARTÍCULO 2º: Modificar el artículo 9 en lo referido a los aspectos que deberán acreditar los Profesores Regulares y Auxiliares de dedicación simple, estableciendo la siguiente redacción, donde dice:
"Profesores Regulares y Auxiliares de dedicación simple: ... Estatutos de la UNC.", debe decir:



“Profesores Regulares y Auxiliares de dedicación simple: para que la calificación del docente sea “satisfactorio” se requerirá que sea aprobado el módulo de docencia teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ord. HCS 6/08.

Cuando la Facultad haya avalado, a pedido del Profesor, la solicitud de percepción de Incentivo para Docentes Investigadores de dedicación exclusiva o cuando la designación en el cargo por concurso haya sido realizada bajo el artículo 49 *in fine* de los Estatutos de la UNC, la evaluación se llevará a cabo de igual modo que para un cargo de dedicación exclusiva y semiexclusiva, en un todo de acuerdo con el apartado 4 del artículo 64 de los Estatutos de la UNC.”

CLÁUSULA TRANSITORIA:

La presente ordenanza resultará de aplicación a las evaluaciones de desempeño docente que se efectúen a partir de las presentaciones realizadas desde octubre de 2011 en adelante.

ARTÍCULO 3º: Elévese la presente al Honorable Consejo Superior para su aprobación. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

gl


Dra. NOEMI PATRICIA KISBYE
SECRETARIA ACADEMICA
Fa. M.A.F. - U.N.C


Dra. ESTHER GALINA
VICE DECANA
Fa.M.A.F.